



*Enrique Aguila*

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

La Plata, 30 de abril de 1987.-

VISTO la resolución nro. 3005/86 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Enrique Marcelo Claudio AGUILA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.9.1 inciso d) de la ordenanza nro. - 339, al aprobar la asignatura Operaciones Unitarias de 5to. año el 26 de diciembre de 1983 con anterioridad a sus correlativas inmediatas Fenómenos de Transporte y Tecnología del Calor, rendidas el 29 de diciembre de 1983 y el 30 de julio de 1984, respectivamente.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1987, aconsejó referendar la resolución nro. 3005/86 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución nro. 3005/86 de

///.



*Enrique Aguilá*

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

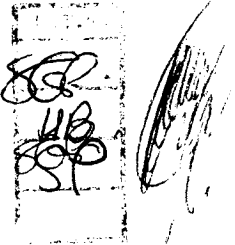
- 2 -

///.

la Facultad Regional Buenos Aires, y convalidar la aprobación de la asignatura Operaciones Unitarias de 5to. año rendida el 26 de diciembre de 1983, eximiendo de la correlatividad existente con Fenómenos de Transporte y Tecnología del Calor de 4to. año, al alumno Enrique Marcelo Claudio AGUILA (legajo nro. 07-31213-5) de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 153/87



*[Signature]*  
INGENIERO ENRIQUE C. RECALCATI  
RACION

*[Signature]*  
INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO